

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 18 de septiembre de 2023.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Buenos días a todos y a todas.

Iniciamos esta sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva convocada para este día, por lo que le pido a la Secretaria de la Junta General Ejecutiva verifique si hay *quórum*, no sin antes darle la bienvenida de manera oficial al licenciado Luis Oswaldo Peralta Rivera, Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control de este Instituto, en respuesta a la ausencia del anterior contralor, Jesús George Zamora, a quien por supuesto le damos desde aquí, el reconocimiento al trabajo realizado en este Instituto durante el tiempo que prestó sus servicios.

Esperamos llevar un trabajo coordinado, Contralor, a partir de su incorporación.

Sé que somos muchas las áreas que les vamos a estar pidiendo consultas de manera permanente sobre los procedimientos administrativos y su valoración.

Bienvenido.

Secretaria Ejecutiva, verifique la existencia del *quórum*.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Antes de verificar el *quórum*, le informo que el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores envió, en su representación, al funcionario que asistirá a la sesión de esta Junta General Ejecutiva, derivado de que tiene actividades de la misma naturaleza en esta Institución, en su representación está con nosotros el ingeniero Jesús Ojeda Luna.

Le informo, Consejera Presidenta, que hay *quórum*.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

En virtud del *quórum* existente pongo a su consideración el orden del día y la dispensa de los documentos previamente circulados con anterioridad, junto con la convocatoria a esta sesión extraordinaria.

¿Si alguien quiere intervenir en este momento?

Tiene el uso de la palabra el maestro Manuel Alberto Cruz, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

El Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, maestro Manuel Alberto Cruz Martínez: Buenos días, Consejera Presidenta.

Secretaria; compañeras, compañeros.

Respetuosamente solicito se retire el punto número 5 de la orden del día para hacer un mayor análisis de unos aspectos del tema, que es el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva para el abatimiento al rezago de procedimientos ordinarios sancionadores de la Unidad Técnica.

Solicito que se retire respetuosamente y se recorran los números.

Sería cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, maestro Manuel Alberto Cruz Martínez.

¿Alguien más desea intervenir en este punto?

No habiendo más intervenciones, Secretaria Ejecutiva, tome la votación correspondiente con la solicitud del Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el orden del día con el retiro del punto número 5, solicitado por el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de los mismos.

Quiénes estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

Consejera Presidenta queda aprobado por unanimidad el orden del día con el retiro del punto, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaría Ejecutiva.

Ponga a consideración de este Pleno de la Junta General Ejecutiva, el punto del orden del día correspondiente.

Punto 1

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El primer punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Nacional Electoral y de otras autoridades electorales, en los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral de los procesos electorales federal y locales, con jornada electoral coincidente con 2024.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de todos ustedes.

Tiene el uso de la palabra la doctora Iulisca Zircey, encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para colocar sobre la mesa el tema.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Consejera Presidenta.

Se ponen a su consideración los modelos de distribución y las pautas para la transmisión de los promocionales de las autoridades electorales, en los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral, de los procesos electorales federal y locales, con jornada electoral coincidente en 2024, correspondientes a las 32 entidades federativas, en las que se contemplan 88 autoridades electorales, tres federales y 85 locales.

Los modelos de distribución contemplan los siguientes supuestos:

- a) Entidades con proceso electoral federal previo al inicio de su proceso local.
- b) Entidades con proceso local con jornada electoral coincidente con el federal en las distintas etapas del proceso.

Y finalmente, entidades que tendrán pautas especiales, ya que corresponden a las zonas metropolitanas siguientes:

Zona metropolitana de la Laguna, integrada por los estados de Coahuila de Zaragoza y Durango; y zona metropolitana del Valle de México, conformada por la Ciudad de México y los estados de México e Hidalgo.

Adicionalmente, se pone a su consideración el calendario de entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión para los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Al respecto, se establece que la fecha límite de la primera recepción electrónica de materiales de autoridades electorales para la etapa de precampaña federal es el 30 de octubre de 2023.

Cabe precisar que, respecto de los Procesos Electorales Locales coincidentes con el Federal, el Comité de Radio y Televisión aprobará los calendarios correspondientes.

Quiero decir que agradezco la observación enviada por la oficina de la consejera electoral Norma De La Cruz, la cual remitió a la Dirección Ejecutiva y debido a ello se remitió a esta Junta General Ejecutiva una versión actualizada del proyecto, con lo que resolvió la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

También se solicitó y recibió la certificación del acuerdo de la Dirección Jurídica, a quien agradecemos, y agradecemos también el acompañamiento del Órgano Interno de Control.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

¿Alguien tiene alguna intervención?

Si no hay intervenciones, proceda a la votación correspondiente, Secretaria Ejecutiva.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo mencionado, identificado como el apartado 1.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

Punto 2

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El siguiente punto del orden del día es el identificado como el 2.1 y corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emitida en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SG-JLI-22/2023, relacionada con el recurso de inconformidad INE/RI/SPEN/23/2023.

Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: En este momento le concedemos el uso de la palabra al maestro Miguel Ángel Patiño, Director Ejecutivo de Organización Electoral para la presentación del punto.

El Director Ejecutivo de Organización Electoral, maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo: Gracias, Consejera Presidenta.

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, buenos días.

Presento a ustedes el proyecto de resolución por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada dentro del juicio con número de expediente SG-JLI-22/2023, que conoció de la impugnación del recurrente en la que se confirmó la sanción consistente en la destitución de su cargo.

La sentencia que se cumplimenta determinó que la Junta General Ejecutiva debe analizar de oficio el tema de la caducidad de la facultad sancionadora de la autoridad instructora y determinó que el plazo para que opere dicha figura es rígido; esto es, no es susceptible de suspenderse ni interrumpirse, por lo que deben contarse todos los días del mes calendario y no se puede ampliar para la actuación de la autoridad por motivo de los periodos vacacionales o los días inhábiles, salvo la excepción referente al último día del plazo.

En ese sentido, ordenó realizar el análisis correspondiente bajo las directrices apuntadas.

En consecuencia, esta autoridad pone a consideración de las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva de este Instituto la actualización de caducidad de la facultad sancionadora, ya que el inicio del procedimiento laboral sancionador se determinó fuera del plazo de los seis meses establecidos para ello, ya que lo decretó

el día 11 de abril de 2022 cuando ésta tuvo conocimiento formal de las conductas desde el día 2 de septiembre de 2021.

Por consiguiente, al quedar acreditada la caducidad de la facultad sancionadora, se propone declarar la nulidad de las actuaciones realizadas en el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/310/2021 y revocar la resolución controvertida.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

¿Alguien tiene algún comentario?

Estamos en cumplimiento a lo que acordamos hace tres meses más o menos en esta Junta General Ejecutiva, es decir, abatir el rezago que traíamos y que no se nos volvieran a presentar este tipo de circunstancias en donde la caducidad determine el sentido de la resolución de este Instituto.

Gracias por estar atenta Dirección Jurídica y todas las áreas, que están poniendo casi al día este tema.

Por ahí nos quedan siete, creo... tres.

Bien, esperemos llegar al punto de estar al día en estos temas.

Secretaria Ejecutiva, tome la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 2.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Damos cuenta del siguiente asunto.

Punto 3

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El siguiente punto del orden del día es el 3.1 y corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad INE/RI/37/2023, interpuesto en contra de la resolución emitida en el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/355/2021.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

En este momento se le concede el uso de la palabra a la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, licenciada Carmen Gloria Pumarino para que dé cuenta del punto.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenos días a todas las personas presentes en esta sesión.

El proyecto que se somete a consideración de este colegiado propone calificar como infundados los motivos de disenso, sustancialmente porque, contrario a lo señalado por la recurrente, en la resolución, por la que se le impuso la sanción correspondiente, se realizó un análisis exhaustivo y congruente de los hechos.

Derivado de ello, se tuvo por demostrado que, al haberse extraviado cuatro credenciales de elector, y con independencia de que pudieron encontrarse vinculados a los hechos otros funcionarios, lo cierto es que tal circunstancia no exime a la recurrente de las actividades que debe realizar con diligencia, cuidado y esmeros apropiados como responsable de Módulo de Atención Ciudadana.

Por lo que, al ser indudable que su actuación no se efectuó en esos términos, tal y como se desprende en las constancias que obran en el expediente, es que se propone confirmar la resolución impugnada.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, licenciada Carmen Gloria Pumarino.

¿Alguien tiene algún comentario?

No existiendo intervenciones, tome la votación correspondiente, Secretaria Ejecutiva.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 3.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Damos cuenta del siguiente punto en el orden del día.

Punto 4

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El siguiente punto del orden del día es el 4.1, y corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración, y es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto del recurso de inconformidad INE/RI/SPEN/28/2023.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

En este momento, se le da el uso de la palabra a la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, maestra Claudia Edith Suárez Ojeda, para la presentación del punto.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenos días, estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva.

En relación con los antecedentes de este punto, me permito señalar que el 16 de mayo de 2023, el recurrente interpuso recurso de inconformidad en contra de la resolución del 26 de abril de 2023, emitida en el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/98/2021.

En virtud del cual se impuso al recurrente una sanción consistente en 20 días naturales de suspensión sin goce de sueldo.

En el proyecto de resolución, se señala que la autoridad instructora tuvo conocimiento de los hechos presuntamente constitutivos de la infracción el 29 de marzo de 2021.

Y la notificación del auto de inicio del procedimiento laboral sancionador se llevó a cabo el 13 de octubre de 2021, por lo cual transcurrieron más de seis meses, plazo previsto por el artículo 310 del Estatuto, para determinar al inicio del procedimiento.

En ese sentido, al igual como se ha señalado en otros puntos de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 del Estatuto, en el procedimiento laboral sancionador cuando se prevé un plazo comprendido en meses, estos se consideran conforme al día calendario, sin que dicho plazo pueda suspenderse por días inhábiles que se presentan durante la sustanciación del procedimiento.

Por tanto, en el presente asunto se configura la caducidad de la facultad de la autoridad instructora para iniciar el procedimiento laboral sancionador, de modo que al dejar sin efectos el auto de inicio del procedimiento laboral sancionador, dictado en el expediente de mérito por las razones precisadas, se extinguen las consecuencias legales derivadas de éste.

En conclusión, el proyecto propone dejar sin efecto la sanción impuesta, decretar la caducidad de las facultades de la autoridad para iniciar el procedimiento laboral sancionador y declarar la nulidad con efectos retroactivos de las actuaciones llevadas a cabo con posterioridad al 29 de septiembre de 2021, en el procedimiento laboral sancionador, con número de expediente que cité previamente.

En relación a lo anterior, se encuentra ante esta Junta General Ejecutiva, a su consideración el proyecto de resolución.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, maestra Claudia Edith Suárez.

¿Alguien tiene algún comentario?

Esto es lo que no nos puede pasar, ¿no?, esto que estamos viendo en este proyecto de acuerdo.

No habiendo intervenciones, Secretaria Ejecutiva, tome la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 4.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Consejera Presidenta, queda aprobado por unanimidad de las personas presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Pasamos al siguiente asunto.

Punto 5

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El siguiente punto del orden del día corresponde al 5.1, y es el asunto solicitado por esta Secretaría Ejecutiva y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se designa a la persona servidora pública que integrará el Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A consideración de ustedes.

Tiene el uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias, Consejera Presidenta.

El Instituto Nacional Electoral tiene un compromiso inquebrantable con la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones, no solo en el ámbito electoral, sino también en el necesario y permanente ejercicio de rendición de cuentas.

En el Instituto Nacional Electoral cada actividad institucional se hace con esmero, cada plan de trabajo se formula con rigor técnico y cada peso es usado con racionalidad, proporcionalidad y buscando cumplir nuestros principios rectores.

Aquí hacemos todo lo posible para abonar a la confianza ciudadana en las elecciones.

Estamos orgullosos de nuestra labor, pero sabemos que el mejoramiento constante y la revisión de nuestras actividades es necesaria, por eso, la urgencia de integrar debidamente el Comité de Transparencia, esto debido a que al haber cambio de gestión, fue necesario designar a las personas que actualmente integrarán este Comité de Transparencia.

Tenemos la obligación de garantizar que toda la ciudadanía que desee conocer la vida interna del Instituto tenga todas las herramientas que la legislación marca para conocer, investigar y preguntar.

Todo nuestro aparato institucional debe ser transparente, siempre es posible consultar la integración de nuestros órganos colegiados, acuerdos, convocatorias y todo lo relativo a licitaciones, contratos, salarios y la información financiera.

Y lo hemos hecho, porque sabemos que la transparencia es fundamental en la democracia, y en el Instituto Nacional Electoral creemos firmemente en ello.

Por eso, trabajamos para cada día asegurar que las elecciones en México sean justas y confiables.

Para dar cabal cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de Transparencia, hoy esta Junta tiene a su consideración una nueva integración de nuestro comité y con ello fortalecemos la solidez de nuestra institución.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

¿Alguien desea hacer algún comentario?

Adelante con la votación correspondiente, Secretaria Ejecutiva.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 5.1.

Quienes están a favor, levanten su mano.

Consejera Presidenta.

Queda aprobado por unanimidad de las personas presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

Punto 6

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: El siguiente punto del orden del día, es el 6.1, y corresponde al asunto solicitado por la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, y es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad registrado bajo el número de expediente INE/RI/SPEN/35/2023.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Le cedemos el uso de la palabra al licenciado Giancarlo Giordano, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, para que presente el tema.

El Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, licenciado Giancarlo Giordano Garibay: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Secretaria Ejecutiva, buen día.

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, presento a ustedes el proyecto de resolución relacionado con el recurso de inconformidad número INE/RI/SPEN/35/2023.

Mediante el cual la persona recurrente pretende controvertir la resolución emitida dentro del procesamiento laboral sancionador INE/DH/JASL/PLS/294/2021, por lo que la autoridad resolutora le impuso la sanción consistente en destitución, al haberse acreditado conductas infractoras realizadas durante su desempeño como Vocal de Organización Electoral, en una Junta Distrital Ejecutiva.

La autoridad resolutora, dentro de la determinación, concluyó que al haberse quedado acreditada la infracción al artículo 71, fracciones XI y XXII del estatuto; al no desempeñar sus labores con la debida diligencia, cuidado y esmero apropiado, y al no observar y hacer cumplir las disposiciones del estatuto, reglamentos, lineamientos y de más normativas que emiten los órganos competentes del instituto; resultaba proporcional imponer al recurrente la sanción señalada.

Misma determinación que fue combatida por el recurrente, mediante el presente recurso de inconformidad, a través del cual, dentro del apartado de agravios, señaló que el plazo para iniciar la procedencia laboral sancionadora fue revisado por parte de la autoridad instructora.

Es así como, conforme a la instrucción de la Dirección Ejecutiva de este órgano, fue turnado el presente recurso de inconformidad a la Unidad Técnica de Vinculación para sustanciar el medio de defensa mencionado y elaborar el proyecto que en derecho correspondiera, a efecto de someterlo a consideración de esta Junta General Ejecutiva.

Por lo que, una vez analizadas todas las diligencias de investigación preliminar, medios de prueba aportados por la parte y actuaciones de la autoridad instructora dentro del Procedimiento Laboral Sancionador, se advierte lo siguiente:

En relación con el análisis de la caducidad, tomando en consideración el criterio de la Sala Regional Toluca, no asiste la razón en el sentido de que opera la caducidad, tomando en consideración la fecha en la que se acciona la facultad de investigación.

Por lo tanto, al entrar al análisis de las faltas, la conducta infractora atribuible al recurrente se encuentra debidamente acreditadas, partiendo de que la autoridad instructora, al momento de resolver, fue exhaustiva en la valoración de pruebas que le permitieron acreditar la falta de atribuciones del recurrente para crear un fondo común proveniente de aportaciones no permitidas.

Por consiguiente, se propone confirmar el recurso de inconformidad, debido a que se encuentran acreditadas las responsabilidades de la conducta infractora el recurrente y, en consecuencia, fue proporcionada la sanción de la institución que le fuera impuesta.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, licenciado Giancarlo Giordano.

¿Alguien tiene algún comentario?

De no ser así, sírvase a tomar la votación correspondiente, Secretaria Ejecutiva.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 6.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Consejera Presidenta, queda aprobado por unanimidad de las personas presentes.

La Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria de esta Junta General Ejecutiva.

Informe el contenido de la resolución aprobada correspondiente a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los asuntos conducentes.

Señoras y señores, se han agotado los asuntos del orden del día.

Agradezco a todos ustedes su presencia.

Buenas tardes.

En este momento levantamos la sesión.

Conclusión de la sesión